



**ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 56-2023-ITP-1**

**Servicio de consultoría para la supervisión de la IOARR denominado:
Renovación de sistema de protección contra incendios en el
CITEMADERA en la localidad Villa Salvador, distrito de Villa el Salvador,
provincia de Lima**

El día 05 de abril de 2024, se reunieron los miembros del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N°56-2023-ITP-1, designados mediante Formato II N°017-2024-ITP/OA: Solicitud y Designación de miembros para integrar el Comité de Selección de fecha 01 de febrero de 2024, conformado por las siguientes personas, a fin de continuar con las actuaciones correspondiente al otorgamiento de la buena pro.

1. Miembros Participantes y Quórum

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones se logró con la presencia de los siguientes miembros.

Presidente	Wilman Valdivia Castañeda	Titular	X	Dependencia:	Órgano Encargado de las Contrataciones
		Suplente			
Primer Miembro	Arnaldo Christian Díaz Huayaney	Titular	X	Dependencia:	Área usuaria/Con conocimiento técnico
		Suplente			
Segundo Miembro	José Abel Andújar Ulloa	Titular	X	Dependencia:	Área usuaria/Con conocimiento técnico
		Suplente			

Cabe precisar que el presente procedimiento de selección es desarrollado en el marco del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la LEY), modificado por Decretos Legislativo N° 1341, Decreto Legislativo N° 1444 y la Ley N° 31433; así como su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el REGLAMENTO DE LA LEY), modificado Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020 y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, procediéndose a realizar el presente acto de acuerdo a dichos lineamientos.

2. Antecedentes

2.1 Convocatoria

- Con fecha 29 de diciembre del 2023, se convocó a través de la plataforma del SEACE el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 56-2023-ITP-1, para la contratación del "Servicio de consultoría para la supervisión de la IOARR denominado: Renovación de sistema de protección contra incendios en el CITEMADERA en la localidad Villa Salvador, distrito de Villa el Salvador, provincia de Lima".
- Mediante Acta de Admisión, calificación y evaluación de fecha 06 de febrero del año 2024, el Colegiado procedió aperturar las ofertas presentadas por los postores, y a la revisión de la documentación de presentación obligatoria para la Admisión, Calificación y Evaluación de las Ofertas requeridas en las bases integradas, obteniendo el siguiente resultado:

N°	Postor	Coefficiente de ponderación para la evaluación técnica C1	Puntaje por evaluación técnica del postor Pti	Coefficiente de ponderación para la evaluación técnica C2	Puntaje por evaluación económica del postor i Pei	Puntaje total del postor i	% Por condición de MYPE	Puntaje total
1	CONSORCIO CAPRICORNIO - PULIDO GÓMEZ WILDER HENRY RUC: 10181286119 - NECIOSUP AZAN LUIS ALBERTO RUC: 10329219955	0.8	80	0.2	20	100	5	105



Sin embargo, al no contar con la certificación de crédito presupuestario 2024, el colegiado acordó postergar el otorgamiento de la Buena Pro hasta contar con la Certificación Presupuestal del presente año.

- Mediante el Memorando N° 2125-2024-ITP/OPPM de fecha 04 de abril del 2024, La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite la aprobación de la certificación presupuestal N° 1886-2024, documento por el cual se garantiza el otorgamiento de la buena pro del presente procedimiento de selección y la ejecución contractual del servicio de consultoría de obra materia de la presente contratación.
- Contando con los recursos presupuestales disponibles en la certificación de crédito presupuestal N° 1886 -2024 y el quorum completo del comité de selección se procede a continuar con la sesión.

3. **Otorgamiento de la Buena Pro.**

Habiéndose definido la oferta ganadora que se encuentra Admitida, Calificada y Evaluada, Los miembros del Comité de Selección, habiendo adoptado los mecanismos que otorguen validez legal a las manifestaciones de voluntad realizadas por los mismos y habiendo contado con toda la información necesaria para la toma de decisiones, proceden a otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 56-2023-ITP-1 al siguiente postor:

POSTOR	MONTO ADJUDICADO S/
CONSORCIO CAPRICORNIO - PULIDO GÓMEZ WILDER HENRY RUC: 10181286119 - NECIOSUP AZAN LUIS ALBERTO RUC: 10329219955	S/ 156,383.33 (Ciento cincuenta y seis mil trescientos ochenta y tres con 33/100 soles).

En ese sentido, este Colegiado solicita al Órgano Encargado de las Contrataciones que, en uso de sus facultades y atribuciones, realizar la fiscalización posterior de los documentos presentados en la Oferta del postor **CONSORCIO CAPRICORNIO**, conformado por PULIDO GÓMEZ ILDER HENRY y NECIOSUP AZAN LUIS ALBERTO, de conformidad con lo establecido en el numeral 64.6 del Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Finalmente, se procede a dar lectura a la presente acta y estando los asistentes de acuerdo con su contenido, la suscriben en aceptación de lo que en ella se dice, sin observaciones.

WILMAN VALDIVIA CASTAÑEDA

Presidente Titular
AS N° 56-2023-ITP-1

ARNALDO CHRISTIAN DÍAZ HUAYANEY

Primer Miembro Titular
AS N° 56-2023-ITP-1

JOSÉ ABEL ANDÚJAR ULLOA

Segundo Miembro Titular
AS N° 56-2023-ITP-1



ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE OFERTAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 56-2023-ITP-1

Servicio de consultoría para la supervisión de la IOARR denominado: Renovación de sistema de protección contra incendios en el CITEMADERA en la localidad Villa Salvador, distrito de Villa el Salvador, provincia de Lima

El día 06 de febrero de 2024, se reunieron los miembros del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N°56-2023-ITP-1, designados mediante Formato II N°017-2024-ITP/OA: Solicitud y Designación de miembros para integrar el Comité de Selección de fecha 01 de febrero de 2024, conformado por las siguientes personas, a fin de aperturar las ofertas y verificar el cumplimiento de los requisitos de admisión, calificación y evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

1. Miembros Participantes y Quórum

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones se logró con la presencia de los siguientes miembros.

Presidente	Wilman Valdivia Castañeda	Titular	X	Dependencia:	Órgano Encargado de las Contrataciones
		Suplente			
Primer Miembro	Arnaldo Christian Díaz Huayaney	Titular	X	Dependencia:	Área usuaria/Con conocimiento técnico
		Suplente			
Segundo Miembro	José Abel Andújar Ulloa	Titular	X	Dependencia:	Área usuaria/Con conocimiento técnico
		Suplente			

Cabe precisar que el presente procedimiento de selección es desarrollado en el marco del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la LEY), modificado por Decretos Legislativo N° 1341, Decreto Legislativo N° 1444 y la Ley N° 31433; así como su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el REGLAMENTO DE LA LEY), modificado Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020 y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, procediéndose a realizar el presente acto de acuerdo a dichos lineamientos.

2. Registro de participantes que se inscribieron al procedimiento de selección

2.1. En el presente acto, el Comité de Selección deja constancia que de la revisión del SEACE, se advierte que se registraron los siguientes participantes en el presente procedimiento de selección, conforme el siguiente detalle:

N°	PARTICIPANTES	RUC	Estado
1	JUAREZ MUÑOZ MARTIN JUAN	10083770720	Válido
2	VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIO	10096240363	Válido
3	ARIAS CONDORI GLADYS ELIZABETH	10096654231	Válido
4	HUARHUA YPARRAGUIRRE LUIS MODESTO	10096883728	Válido
5	VITOR BENAVENTE FORTUNATO JOSE	10105873650	Válido
6	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	10106595807	Válido
7	ACUÑA SANTISTEBAN LUIS IVAN	10167636191	Válido
8	PULIDO GOMEZ WILDER HENRY	10181286119	Válido
9	HUACHIN SOTO MIRTHA SOLEDAD	10214007881	Válido
10	ROZAS LATORRE JOSE LUIS	10239125412	Válido
11	RUIZ BRIONES ELIZABETH JUSTINA	10267230256	Válido
12	NECIOSUP AZAN LUIS ALBERTO	10329219955	Válido
13	DUEÑAS MILLA VICTOR GUILLER	10431466509	Válido



14	ZVALETA DE LA CRUZ LUIS DAVID	10475490873	Válido
15	RAMOS MORALES ALEJANDRO LENER	10714914745	Válido
16	PERALES CALDAS EMANUEL RAUL	10724523451	Válido
17	DISCONSUP S.A.C.	20517493911	Válido
19	EMPRESA DE ESTUDIOS JURIDICOS & OBRAS CIVILES HEAVEN - EJOCH S.A.C.	20533779981	Válido
20	PROFESIONALES EN TODO S.A.C.	20554027106	No válido
21	ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES H & P E.I.R.L.	20554042598	No válido
22	ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES H & P E.I.R.L.	20554042598	No válido
23	JATUN SACHA E.I.R.L	20569118124	Válido
24	TAKESHI S.A.C.	20600051254	Válido
25	RAM CONSULTING S.A. - RAM CONSULT S.A.	20601091934	Válido
26	MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20601457025	Válido
27	DON EDUARDO H.J. S.A.C.	20602186807	Válido
28	PAMPALIBRE S.A.C.	20607718076	Válido
29	CONSORCIO LOYAGA INVERSIONES & SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	20608796488	No válido
30	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA JOHNNY S.A.C.	20609221578	Válido
31	CERRO BLANCO INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20609514630	No válido

3. Verificación de postores que registraron sus ofertas

3.1. En el presente acto, el Comité de Selección deja constancia que de la revisión del SEACE, se indica que cinco (05) postores registraron sus ofertas, conforme el siguiente detalle:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL	RUC	FECHA DE PRESENTACIÓN	ESTADO DE LA PROPUESTA
1	MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20601457025	24/01/2024	Enviado / Válido
2	PAMPALIBRE S.A.C.	20607718076	24/01/2024	Enviado / Válido
3	DON EDUARDO H.J. S.A.C.	20602186807	24/01/2024	Enviado / Válido
4	TAKESHI S.A.C.	20600051254	24/01/2024	Enviado / Válido
5	CONSORCIO CAPRICORNIO - PULIDO GÓMEZ WILDER HENRY - NECIOSUP AZAN LUIS ALBERTO	10181286119 10329219955	24/01/2024	Enviado / Válido

3.2. Asimismo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 9, numeral 9.10 del Reglamento de la Ley, el Comité de Selección procedió a verificar la Vigencia del Registro Nacional de Proveedores de los postores que presentaron sus ofertas, advirtiendo en este extremo lo siguiente:



Resultado de la revisión del RNP de los participantes

POSTOR	RUC	VIGENCIA DEL RNP
MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20601457025	28/09/2016
PAMPALIBRE S.A.C.	20607718076	22/04/2021
DON EDUARDO H.J. S.A.C.	20602186807	11/10/2022
TAKESHI S.A.C.	20600051254	07/09/2016
CONSORCIO CAPRICORNIO - PULIDO GÓMEZ WILDER HENRY - NECIOSUP AZAN LUIS ALBERTO	10181286119 10329219955	26/04/2017 07/12/2016

4. Cumplimiento en la presentación de documentos

4.1. Considerando lo dispuesto en el artículo 73° del Reglamento de la Ley, corresponde al Comité de Selección verificar si en la apertura de ofertas electrónicas, presentados por los postores, éstos adjuntaron los documentos denominados "Documentos para la admisión de la oferta" los cuales son de obligatorio cumplimiento, según lo siguiente:

POSTORES	DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA							ESTADO DE LA OFERTA
	a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	a.4) Declaración jurada de cumplimiento o de los términos de Referencia. (Anexo N° 3)	a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5)		
1 MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	PRESENTA / NO CUMPLE	PRESENTA / NO CUMPLE	PRESENTA / NO CUMPLE	PRESENTA / NO CUMPLE	PRESENTA / NO CUMPLE	NO APLICA	NO ADMITIDA	
2 PAMPALIBRE S.A.C.	PRESENTA / NO CUMPLE	PRESENTA / NO CUMPLE	PRESENTA / NO CUMPLE	PRESENTA / NO CUMPLE	PRESENTA / NO CUMPLE	NO APLICA	NO ADMITIDA	
3 DON EDUARDO H.J. S.A.C.	PRESENTA / NO CUMPLE	PRESENTA / NO CUMPLE	PRESENTA / NO CUMPLE	PRESENTA / NO CUMPLE	PRESENTA / NO CUMPLE	NO APLICA	NO ADMITIDA	
4 TAKESHI S.A.C.	PRESENTA / NO CUMPLE	PRESENTA / NO CUMPLE	PRESENTA / NO CUMPLE	PRESENTA / NO CUMPLE	PRESENTA / NO CUMPLE	NO APLICA	NO ADMITIDA	
5 CONSORCIO CAPRICORNIO	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	ADMITIDA	

Previo a la calificación de las ofertas se debe precisar que se han identificado **cuatro (4)** empresas que pertenecen al mismo grupo económico conforme al siguiente detalle:

POSTOR	RUC	REPRESENTANTE LEGAL	CARGO	CONFORMACION SOCIETARIA Según el Buscador de Proveedores del Estado
MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20601457025	DOMINGUEZ ELIAS CINDIA FIORELA	GERENTE GENERAL	PORRAS JARA ALONDRA BRIGITTE D.N.I. - 74229146 HUERTAS LEON LELIA ZAIDA D.N.I. - 16011677
DON EDUARDO H.J. S.A.C.	20602186807	HUERTAS LEON LELIA ZAIDA	GERENTE GENERAL	JARA COLLASOS FELIX D.N.I. - 15977284 HUERTAS LEON LELIA ZAIDA D.N.I. - 16011677

Como se puede apreciar en el cuadro, se advierte que, según la búsqueda de proveedores del Estado del OSCE, la señora **Huertas León Lelia Zaida** es accionista de las empresas MARGER CONSULTORES



CONTRATISTAS GENERALES S.A. y DON EDUARDO H.J. S.A.C., tal cual se muestran en las siguientes imágenes:

Asimismo, continuando con la búsqueda de proveedores del Estado del OSCE a través del enlace <https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/>; se observa que los socios / accionistas de las empresas PAMPALIBRE S.A.C., y TAKESHI S.A.C., tienen relación de parentesco; es decir son hermanos que tienen el mismo domicilio fiscal conforme se verifica en la consulta en línea de la RENIEC, donde se corrobora que la Sra. Jara Mendoza Victoria Gladys y el Sr. Cruz Chávez Dionisio Marcelo son los padres de ambos socios que también se presentaron al presente procedimiento de selección. Dicha información se detalla en las siguientes imágenes:

POSTOR	RUC	REPRESENTANTE LEGAL	CARGO	CONFORMACION SOCIETARIA Según el Buscador de Proveedores del Estado
PAMPALIBRE S.A.C.	20607718076	FERNANDEZ ASENCIO RINA YULISSA	GERENTE GENERAL	CRUZ JARA SHESIRA JOSSY D.N.I. - 72216273
				HUAMANI YANGALI EDER ALEXANDER D.N.I. - 47044588
TAKESHI S.A.C.	20600051254	DOMINGUEZ ELIAS EVARIO MAIKO	GERENTE GENERAL	JARA MENDOZA EMILIANO VICENTE D.N.I. - 15975375
				CRUZ JARA OSCAR JOAQUIN D.N.I. - 47768560

Cabe indicar que los postores antes mencionados que presentaron sus ofertas ante la Entidad, se encontraban inmersos en el impedimento contemplado en el literal p) del numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley, el cual señala lo siguiente:

“Artículo 11. Impedimentos”

11.1 Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5 de la presente Ley, las siguientes personas:

(...)

p) En un mismo procedimiento de selección las personas naturales o jurídicas que pertenezcan a un mismo grupo económico, conforme se define en el reglamento.

(...)



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Comité de Selección



Por su parte, el numeral 248.3 del artículo 248 del Reglamento precisa que *“para los efectos del impedimento previsto en el literal p) del numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley se aplica la definición de grupo económico a la que hace referencia este Reglamento”*.

Al respecto, el Anexo de Definiciones del Reglamento establece que Grupo Económico *“Tiene el significado que se le asigna en el artículo 7 del Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 019-2015-SMV-01, y las normas que la modifiquen, con excepción de las empresas de propiedad estatal que provengan de los países clasificados con grado de inversión, así como los entes jurídicos”*.

De esta manera, el artículo 7 del referido "Reglamento de propiedad indirecta, vinculación y grupo económico" señala que: ***“Grupo Económico es el conjunto de entidades, nacionales o extranjeras, conformadas por al menos dos entidades, cuando alguna de ellas ejerce el control sobre la o las demás o cuando el control sobre las entidades corresponde a una o varias personas naturales que actúan como unidad de decisión. Las personas naturales no forman parte del grupo económico”*** (El resaltado es agregado).

De otra parte, cabe traer a colación que, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo de Definiciones del Reglamento, control *“es la capacidad de dirigir o de determinar las decisiones del directorio, la junta de accionistas o socios, u otros órganos de decisión de una persona jurídica”*.

Ahora bien, conforme a las normas citadas, el impedimento previsto en el literal p) del artículo 11 de la Ley se aplica respecto a un mismo procedimiento de selección **tanto a personas naturales como jurídicas** que pertenezcan a un mismo grupo económico, entendido este último conforme a la definición indicada en el artículo 7 del Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 019-2015-SMV-01. Al respecto, si bien en la referida definición la Superintendencia del Mercado de Valores señala que las personas naturales no forman parte del grupo económico, tal precisión no aplica respecto a la normativa de contrataciones del Estado, toda vez que la Ley señala de manera expresa que el impedimento referido a grupo económico *-literal p) del artículo 11 de la Ley, aplica también para personas naturales.*

En ese sentido, el literal p) del numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley establece que se encuentran impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas las personas naturales o jurídicas que participen en un mismo procedimiento de selección y formen parte del mismo grupo económico

Es importante traer a colación lo señalado en la **Opinión N° 091-2021/DTN, la cual precisa:**

“(…) para determinar la configuración del impedimento contemplado en el literal p) del numeral 11.1 de la Ley, se debe establecer que existe un grupo de personas naturales o jurídicas - debiendo todas ellas cumplir con los requisitos que la normativa de contrataciones del Estado exige para ser participante, postor, contratista o subcontratista - dentro de las cuales alguna de ellas ejerce un control sobre las demás, o en su defecto, sea una o más personas naturales quienes ejerzan dicho control actuando como unidad de decisión.

Ahora bien, para determinar la existencia de un control respecto de otras personas (naturales o jurídicas) se pueden tomar en consideración factores como (i) la propiedad o titularidad de los activos, (ii) el giro de negocio, (iii) la confluencia entre directivos, representantes legales u otras personas que desempeñen cargos con capacidad para decidir en asuntos de relevancia como la dirección de actividades, operaciones, etc. (iv) la relación de parentesco entre titulares, propietarios, directivos o miembros con poder de decisión, entre otros elementos tanto de índole legal como fáctica que coadyuven a realizar dicha valoración.”

En ese sentido, se evidencia fácticamente la vinculación de dichas empresas como grupo económico, cuya participación afecta la competencia efectiva en el presente procedimiento y consecuentemente se configura el impedimento descrito en el literal p) del artículo 11 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que las referidas empresas se declaran **NO ADMITIDAS** las ofertas de los postores: (i) MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., (ii) PAMPALIBRE S.A.C., (iii) DON EDUARDO H.J. S.A.C.,(iv) TAKESHI S.A.C.

5. Calificación de las ofertas Admitidas

- 5.1. Continuando con la secuencia de calificación de las ofertas electrónicas, el Comité procede a revisar los requisitos de calificación; por cuanto, se identificó que el único postor admitido, cumple con los requisitos de calificación; obteniéndose el siguiente resultado:



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Comité de Selección



NRO. ORDEN DE PRELACION		1
POSTORES:		CONSORCIO CAPRICORNIO
Documentos para acreditar los requisitos de calificación		Cumple / No cumple
B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE - FORMACIÓN ACADÉMICA B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	FACTURACIÓN Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado no menor de S/. 347,518.50 (Trescientos cuarenta y siete mil quinientos dieciocho con 50/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se entiende por servicios de consultoría de obra similares a las obras de construcción y/o remodelación, y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o habilitación y/o creación, de infraestructura que contenga como sub componente sistemas contra incendio a base de agua en general. Siempre que cuenten con el requisito precedente, las edificaciones o infraestructura que se considera similar serán del siguiente tipo: • Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs). • Infraestructura de centros educativos en general • Colegios emblemáticos y/o universidades y/o institutos. • Plantas Industriales (Plantas de procesamiento de alimentos y/o almacenes y/o fábricas) • Laboratorios (Análisis y control de calidad, Clínicos, Bioseguridad, Producción e Investigación) y/o Hospitales y/o Clínicas y/o Centros médicos y/o Centros de salud. • Centros comerciales. • Centros penitenciarios. • Edificios residenciales y/o edificios multifamiliares y/o edificios en general • No se consideran como similares las obras de saneamiento de agua potable y desagüe, obras viales y otras que no se encuentren dentro del rubro de edificaciones, ni aquellas que no se encuentren en el listado anterior Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.	Cumple SI Presentó como experiencia valida requerida en las bases el importe de S/ 705,661.92, según folios de su oferta N° 34 al 108.
	ESTADO: CALIFICA / NO CALIFICA	CALIFICA

6. Evaluación Técnica de las ofertas

6.1. Determinada la admisibilidad y calificación de la única oferta calificada, el Comité procede a la evaluación de la oferta técnica, a fin de determinar el orden de prelación correspondiente y continuar con su evaluación, obteniéndose el siguiente resultado:

Nro	Postor	Experiencia acreditada S/	Requisito de calificación	Factor de evaluación	puntaje N°1	Metodología	puntaje N°2	Total
1	CONSORCIO CAPRICORNIO - PULIDO GÓMEZ WILDER HENRY RUC: 10181286119 - NECIOSUP AZAN LUIS ALBERTO RUC: 10329219955	705,661.92	S/347,518.50	Experiencia del postor en la especialidad	90	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción del Plan de Trabajo. • Cuadro de Gestión de Recursos (personal, materiales y equipos) • Relación de actividades generales según Términos de Referencia. • Matriz de asignación de responsabilidad de cumplimiento de las actividades establecidas. • Programación de las actividades. 	10	100



7. Evaluación Económica de las ofertas

7.1. Continuando con la Evaluación Económica, el Comité de Selección procede a la verificación de las propuestas económicas presentadas en forma electrónica a través del SEACE y la orden de prelación de los postores que pasaron la evaluación técnica, obteniéndose el siguiente resultado:

Nro	Postor	Oferta económica (Oi)	Precio de la oferta mas baja (Om)	Puntaje de la oferta mas baja (Om)	Puntaje
1	CONSORCIO CAPRICORNIO - PULIDO GÓMEZ WILDER HENRY RUC: 10181286119 - NECIOSUP AZAN LUIS ALBERTO RUC: 10329219955	156,383.33	156,383.33	100	100

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83º del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Una vez evaluadas las ofertas técnicas y económicas se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$ Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

$c_1 = 0.80$

$c_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

N°	Postor	Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica C1	Puntaje por evaluación técnica del postor Pti	Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica C2	Puntaje por evaluación económica del postor i Pei	Puntaje total del postor i	% Por condición de MYPE	Puntaje total
1	CONSORCIO CAPRICORNIO - PULIDO GÓMEZ WILDER HENRY RUC: 10181286119 - NECIOSUP AZAN LUIS ALBERTO RUC: 10329219955	0.8	80	0.2	20	100	5	105

ACUERDOS

- Postergar la etapa de otorgamiento de Buena pro, hasta contar con la certificación de crédito presupuestal 2024

Finalmente, se procede a dar lectura a la presente acta y estando los asistentes de acuerdo con su contenido, la suscriben en aceptación de lo que en ella se dice, sin observaciones.



Firma Digital

Firmado digitalmente por DIAZ HUAYANEY Arnaldo Christian FAU 20131369477 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.02.2024 17:32:19 -05:00

Primer miembro comité
Arnaldo Christian Díaz Huayaney



Firmado digitalmente por VALDIVIA CASTANEDA WILMAN FIR 47420401 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.02.2024 11:15:29 -05:00

Presidente de comité de selección
Wilman Valdivia Castañeda



Firma Digital

Firmado digitalmente por ANDUJAR ULLOA Jose Abel FAU 20131369477 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.02.2024 10:48:36 -05:00

Segundo miembro comité
José Abel Andújar Ulloa

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE
DIRECCION DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES
SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE INFORMACION REGISTRAL Y FIDELIZACIÓN DEL PROVEEDOR

Relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente

Buscar por Nombre/Razón o Denominación Social:

Buscar por RUC/Código de Proveedor Extranjero no domiciliado:


[Refrescar código](#)
Ingrese el Código de la imagen

(*) Para visualizar la información de los Socios, Representante y los Órganos de Administración, a la fecha de la infracción, hacer click sobre el RUC del Proveedor

En la relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado NO FIGURA sanción vigente para el Nombre/Razón o Denominación Social: **10329219955** consultado.
Fecha de Consulta: **05/04/2024**

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE
DIRECCION DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES
SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE INFORMACION REGISTRAL Y FIDELIZACIÓN DEL PROVEEDOR

Relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente

Buscar por Nombre/Razón o Denominación Social:

Buscar por RUC/Código de Proveedor Extranjero no domiciliado:


[Refrescar código](#)
Ingrese el Código de la imagen

(*) Para visualizar la información de los Socios, Representante y los Órganos de Administración, a la fecha de la infracción, hacer click sobre el RUC del Proveedor

En la relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado NO FIGURA sanción vigente para el Nombre/Razón o Denominación Social: **10181286119** consultado.
Fecha de Consulta: **05/04/2024**

Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda
Número de RUC: 10329219955 - NECIOSUP AZAN LUIS ALBERTO
Tipo Contribuyente: PERSONA NATURAL CON NEGOCIO
Tipo de Documento: DNI 32921995 - NECIOSUP AZAN, LUIS ALBERTO
Nombre Comercial: -
Fecha de Inscripción: 03/11/1994 Fecha de Inicio de Actividades: 01/01/1995
Estado del Contribuyente: ACTIVO
Condición del Contribuyente: HABIDO
Domicilio Fiscal: -
Sistema Emisión de Comprobante: MANUAL Actividad Comercio Exterior: SIN ACTIVIDAD
Sistema Contabilidad: MANUAL
Actividad(es) Económica(s): Principal - 7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA <hr/> Secundaria 1 - 9609 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):

FACTURA

RECIBO POR HONORARIOS

BOLETA DE VENTA

GUIA DE REMISION - REMITENTE

Sistema de Emisión Electrónica:

FACTURA PORTAL DESDE 21/03/2017

RECIBOS POR HONORARIOS AFILIADO DESDE 07/05/2015

Emisor electrónico desde:

07/05/2015

Comprobantes Electrónicos:

RECIBO POR HONORARIO (desde 07/05/2015),FACTURA (desde 21/03/2017)

Afiliado al PLE desde:

-

Padrones:

NINGUNO

Fecha consulta: 05/04/2024 14:53

© 1997 - 2024 SUNAT Derechos Reservados

Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda
Número de RUC: 10181286119 - PULIDO GOMEZ WILDER HENRY
Tipo Contribuyente: PERSONA NATURAL CON NEGOCIO
Tipo de Documento: DNI 18128611 - PULIDO GOMEZ, WILDER HENRY
Nombre Comercial: -
Fecha de Inscripción: 03/03/1998 Fecha de Inicio de Actividades: 03/03/1998
Estado del Contribuyente: ACTIVO
Condición del Contribuyente: HABIDO
Domicilio Fiscal: -
Sistema Emisión de Comprobante: MANUAL Actividad Comercio Exterior: SIN ACTIVIDAD
Sistema Contabilidad: MANUAL
Actividad(es) Económica(s): Principal - 7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES <hr/> Secundaria 1 - 93098 - OTRAS ACTIVID.DE TIPO SERVICIO NCP <hr/> Secundaria 2 - 74218 - ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):

FACTURA

RECIBO POR HONORARIOS

GUIA DE REMISION - REMITENTE

Sistema de Emisión Electrónica:

FACTURA PORTAL DESDE 16/01/2019

RECIBOS POR HONORARIOS AFILIADO DESDE 20/03/2015

Emisor electrónico desde:

20/03/2015

Comprobantes Electrónicos:

RECIBO POR HONORARIO (desde 20/03/2015),FACTURA (desde 16/01/2019)

Afiliado al PLE desde:

-

Padrones:

NINGUNO

Fecha consulta: 05/04/2024 14:52

© 1997 - 2024 SUNAT Derechos Reservados



RUC N° 10329219955

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

NECIOSUP AZAN LUIS ALBERTO

Domiciliado en: LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 29/10/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 29/10/2016

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 07/12/2016

Especialidades Ley 30225 : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría C
5 - Consultoría en obras de represas , irrigaciones y afines - Categoría A
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C (*)
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría A

FECHA IMPRESIÓN: 05/04/2024

Nota:

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir



RUC N° 10181286119

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

PULIDO GOMEZ WILDER HENRY

Domiciliado en: LA LIBERTAD - TRUJILLO - SALAVERRY (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 22/11/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 22/11/2016

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 26/04/2017

Especialidades Ley 30225 : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría B
5 - Consultoría en obras de represas , irrigaciones y afines - Categoría A
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C (*)
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría C

FECHA IMPRESIÓN: 05/04/2024

Nota:

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir